



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre quince (15) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Garantía mobiliaria
demandante	BBVA COLOMBIA
Radicado	05001-40-03-010-2020-00640
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. En el postulado de la demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, representantes y apoderados, e informará cómo obtuvo el canal digital de las personas a notificar.
2. Deberá separar de la demanda los anexos, presentando los anexos en forma separada en formato Pdf.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea3df729051bbb5eaa331b50e47ded932e0811f636eb37deb091cf274aa148ba

Documento generado en 15/10/2020 01:58:45 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>